



Ministerio Público de la Defensa Civil  
Provincia de Jujuy



**DEFENSORÍA GENERAL CIVIL**  
**INSTRUCCION GENERAL Nro. 27/17**  
**Declaración de Vacancia 2017**  
**Deja sin efecto las IG N° 19 y 22**

SAN SALVADOR DE JUJUY 16 de noviembre de 2017.

**VISTO:**

- 1.- Que el STJ, dispuso por Acordada N° 148 LA 20 F 284/286 de fecha 14 de Setiembre del cte. año, transferir dos cargos (2) de Defensor Oficial, del MPD Civil al Ministerio Público de la Defensa Penal**
- 2.- Que esta Defensoría General ya había declarado las vacancias (IG N° 19), conforme los cargos existentes en ese momento.**
- 3.- Que el Tribunal Evaluador ya había dispuesto el llamado a Concurso y la pre-inscripción para concursar los cargos de Defensores Civiles y de Niños en San Salvador y San Pedro de Jujuy, ACTA DEL TRIBUNAL EVALUADOR, del 24/07/2017.**
- 4.- Que al haber perdido dos cargos (1 en San Salvador y 1 en San Pedro y no habiendo hecho lugar a la transferencia de la Defensora de La Quiaca a Jujuy, es necesario modificar la Declaración de Vacancia e incluir todos los cargos en una sola IG para posibilitar el orden en la labor del Tribunal Evaluador y unificar el llamado a Concurso de Defensores Oficiales del Ministerio Público de la Defensa Civil.**
- 5.- Las Leyes 5903/16, de "Creación del Ministerio Público de la Defensa Civil y Comercial y de Niños Niñas y Adolescentes y personas Incapaces"; la Ley 5893/15 "De Concurso para la Selección de Jueces, Fiscales y Defensores del Poder Judicial de la Provincia de Jujuy" con las Modificaciones de la Ley 5906/16 y la necesidad de cubrir las vacantes de Defensores Oficiales Civiles y de Niñez y Salud Mental dentro esta estructura Orgánica, para el funcionamiento del Ministerio de la Defensa y del Servicio Público de la Defensa Civil en la Provincia de Jujuy, atento a la previsión legal de Declaración de Vacancia;
- 6.- El fallecimiento de la Defensora Titular de la Defensoría de Niños, Niñas y Adolescentes e Incapaces N°8 en San Salvador de Jujuy y del DR. .

7.- Las nuevas vacancias por haber sido seleccionadas en el Concurso de Jueces de la Cámara Civil y Comercial, de las Defensoras Titulares de las Defensorías N° 1 Civil y N° 6 de Niños, Niñas y Adolescentes en San Salvador de Jujuy.

8.- La situación de carencia de recurso humano en todo el MPDC, y la necesidad de aumentar la dotación para posibilitar el cumplimiento racional de las funciones asignadas.

9.- Que la situación de Emergencia Funcional, ha sido declarada por IG N° 14, que se acompaña, por lo que para paliar la situación se encuentran en trámite la gestión de traspaso de cargos.

10.- La Acordada N° 20/2017, Folio 260/262 N° 134, por la que se traspasa a la Dra. LILIANA FIDELA NUIN de la Defensoría Civil de la Regional de Perico, a la Defensoría Civil N° 1 en San Salvador de Jujuy. Por lo que se cubre la vacancia de la Defensoría N° 1 ex Dra. Sapag y queda vacante la Defensoría de Perico.

11.- El cambio de situación, por la cual se dejan sin efecto las IG N° 8, N° 13, N° 19 y s incluye en la presente la IG N° 22.

#### **CONSIDERANDO:**

Que los cargos de Defensor vacantes, surgían de los 28 Defensores (I1) y de los 7 Defensores (I2), tal como se consignó en la Ley 6.001. Y que al producirse las transferencias, quedan 27 Defensores I1 y 6 Defensores I2. Y de las que por distintos motivos quedaron vacantes.

En la actualidad, éste Ministerio Público cuenta con las siguientes Defensorías:

#### **Centro Judicial San Salvador de Jujuy (I1):**

11 Defensorías Civiles

10 Defensorías de Niños, Niñas y Adolescentes

5 Defensorías Regionales

- Luego de la transferencia, quedan: Total 26 Defensorías, Descontando de las 27, queda 1 que nunca se cubrió, pero que está incluida en el Presupuesto.
- \* Ya se cubrió la Defensoría Civil N° 1 con la Dra. LILIANA FIDELA NUIN en San Salvador de Jujuy y quedó vacante la Defensoría Regional de PERICO.
  - De las Defensorías de Niños, Niñas y Adolescentes de San Salvador, están vacantes la N°1, N°4, N°8 y N° 10. y la N° 6. Dado que no se autorizó la transferencia de la Sra. ALVAREZ. .

#### **Centro Judicial San Pedro de Jujuy (I2):**



3 Defensorías Civiles

2 Defensorías de Niños, Niñas y Adolescentes

- Total 5 Defensores/as. Luego de la transferencia, quedaron 6 Descontando de las 6, quedan 1 que nunca se cubrió, pero que está incluida en el Presupuesto.

Por todo ello;

### **La Defensora General**

#### **RESUELVE:**

ARTICULO: 1º. Dejar sin efecto las IG N° 19 y 22, incluyendo a la Defensoría Regional de Perico en la presente.

ARTICULO 2º.- DECLARAR las siguientes vacancias del Ministerio Público de la Defensa Civil:

San Salvador de Jujuy (11):

- a) Tres (3) cargos de Defensor Oficial Civil (Defensoría N° 4 y Defensoría N° 8 y 1 Defensoría por Ley de Presupuesto en I1).
- b) Cinco (5) cargos de Defensor Oficial de Niños, Niñas y Adolescentes e Incapaces. (Defensoría N° 1, 4, 6,8 y 10)

Perico:

- a) Un (1) cargo de Defensor Oficial Civil con Asiento en Perico.

San Pedro de Jujuy:

- c) Dos (2) cargos de Defensor Oficial Civil (uno Vacante por fallecimiento y 1 creado por Ley de Presupuesto I2).
- d) Un (1) cargo Defensor Oficial de NN y A e I, (vacante ex Defensoría SAJAMA).

ARTICULO 3º.- REMITIR copia de la presente al Superior Tribunal de Justicia y al Tribunal Evaluador.

ARTICULO 4º.- REGISTRESE, COMUNIQUESE y, cumplido, ARCHIVASE.-

  
Srta. Susana María Truitau  
Defensora General  
Ministerio Público de la Defensa Civil  
Provincia de Jujuy